

ORDENANZA N° 4.273

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda, proceda a ejecutar el bacheo en la calle Dardo de la Vega Díaz de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- A los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente Ordenanza deberán realizarse las previsiones presupuestarias pertinentes.-

ARTICULO 3°.- Remítase a este Cuerpo deliberativo un informe pormenorizado en un plazo de treinta días.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiséis días del mes de Julio del año dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Ángel María TABOADA).-

g.d.